



Departamento Administrativo de la Función Pública
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN SCN° 2017

(**02 OCT. 2013**)

“Por la cual se modifica la Resolución No. 1204 del 26 de julio y la 1337 del 12 de agosto de 2013, Cancelando y Adicionando carga académica a unos docentes hora cátedra para el segundo período académico de 2013 en los Programas Curriculares de Ciencias Políticas y Administrativas y Administración Pública, Sede Central”

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA
 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA –ESAP-**

En uso de las facultades legales y en cumplimiento de las funciones delegadas mediante Resolución 2042 de 2009, artículo primero, numeral 5°, modificada por la Resolución 2260 de 2009, modificada por la Resolución 0722 del 7 de junio de 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1204 del 26 de julio y 1337 del 12 de agosto de 2013, se efectuó la vinculación de docentes hora-cátedra para el segundo período académico de 2013, en los programas curriculares de Ciencias Políticas y Administrativas y Administración Pública, Sede Central.

Que mediante Resolución No. 1204 del 26 de julio de 2013, se vinculó por hora-cátedra a la docente Alicia Rico Atencio, para dictar la asignatura “Teorías de las Organizaciones” IV A y IV B Jornada Nocturna, en los programas curriculares de Ciencias Políticas y Administrativas y Administración Pública – Sede Central, con una intensidad de 128 horas para el segundo período académico de 2013.

Que la docente Alicia Rico Atencio, manifiesta mediante comunicación enviada vía correo electrónico el día 16 de septiembre de 2013, que no tiene disposición para continuar con las cátedras.

Que el Comité Curricular del programa Administración Pública en sesión extraordinaria del 30 de septiembre de 2013, aprobó la adición y cancelación de carga académica a unos docentes vinculados para el segundo periodo académico de 2013, según Constancia de fecha 1 de octubre de 2013, expedida por la Presidenta del Comité Curricular.

Que el Decreto 1003 del 21 de mayo de 2013, dictó disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales, fijando en su artículo segundo, a partir del 1° de enero de 2013, el valor del punto para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen, en Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Pesos M/L. (\$10.438.00).

Que de conformidad con lo anterior y con lo establecido en la Resolución No. 0173 del 4 de marzo de 2003 que modificó los puntos por categoría contemplados en la Resolución No. 0073 del 29 de enero de 2003, reglamentaria de la forma de pago de los docentes de hora cátedra, el valor del punto queda como sigue:

CATEGORÍA	PUNTOS	VALOR
Titular	3.5	\$36.533.00
Asociado	3.0	\$31.314.00
Asistente	2.5	\$26.095.00
Auxiliar	2.0	\$20.876.00

Que para amparar la presente erogación el Grupo de Gestión Presupuestal expidió el CDP No. 126213 del 18 de Julio de 2013.

En mérito de lo expuesto,

R.



2017

RESOLUCIÓN SC N° DE

Página 2 de 4

(02 OCT. 2013)

"Por la cual se modifica la Resolución No. 1204 del 26 de julio y la 1337 del 12 de agosto de 2013, Cancelando y Adicionando carga académica a unos docentes hora cátedra para el segundo período académico de 2013 en los Programas Curriculares de Ciencias Políticas y Administrativas y Administración Pública, Sede Central"

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo primero de la Resolución N° 1204 del 26 de julio de 2013, en lo referente a la cancelación de carga académica a una docente hora-cátedra, que a continuación se relacionan:

CATEGORIA ASISTENTE					
N°	NOMBRE DEL PROFESOR	IDENTIFICACIÓN	ASIGNATURAS	HR	REMUNERACIÓN GENERAL
1	RICO ATENCIO ALICIA	C.C. 52,377,637	* Teoría de las organizaciones IV A y IV B J. Nocturna	84	2.191.980
				84	2.191.980

TOTAL GENERAL DE LA CANCELACION: Dos Millones Ciento Noventa y Un Mil Novecientos Ochenta Pesos M/L \$2.191.980

Total de horas cátedra más prestaciones sociales y aportes parafiscales correspondientes a las vinculaciones y adiciones: **Tres Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Pesos M/L. (\$3.673.758).**

Artículo 2°.- Modificar el artículo primero de la Resolución N° 1204 del 26 de julio y 1337 del 12 de agosto de 2013, en lo referente a la adición de carga académica a unos docentes hora-cátedra que a continuación se relacionan:

CATEGORIA ASISTENTE					
N°	NOMBRE DEL PROFESOR	IDENTIFICACIÓN	ASIGNATURAS	HR	REMUNERACIÓN GENERAL
1	FORERO SUAREZ PEDRO NORBERTO	C..C 19,409,770	* Teorías de las Organizaciones IV A J. Nocturna	42	1.095.990
				42	1.095.990

CATEGORIA AUXILIAR					
N°	NOMBRE DEL PROFESOR	IDENTIFICACIÓN	ASIGNATURAS	HR	REMUNERACIÓN GENERAL
1	RODRIGUEZ GONZALEZ FREDY LEONARDO	C.C. 80,074,809	* Teorías de las Organizaciones IV B J. Nocturna	42	876.792
				42	876.792

TOTAL GENERAL DE LA ADICION: Un Millón Novecientos Setenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Dos Pesos M/L \$1.972.782

Total de horas cátedra más prestaciones sociales y aportes parafiscales correspondientes a las adiciones: **Tres Millones Trecientos Seis Mil Trecientos Ochenta y Tres Pesos (\$3.306.383) M/L.**



RESOLUCIÓN SC N° 2017 DE

Página 3 de 4

(02 OCT. 2013)

"Por la cual se modifica la Resolución No. 1204 del 26 de julio y la 1337 del 12 de agosto de 2013, Cancelando y Adicionando carga académica a unos docentes hora cátedra para el segundo período académico de 2013 en los Programas Curriculares de Ciencias Políticas y Administrativas y Administración Pública, Sede Central"

Artículo 3º.- Los costos que se ejecuten se imputarán con cargo al CDP No. 126213 del 18 de Julio de 2013.

Artículo 4º.- La liquidación definitiva de los pagos para los docentes de los programas Administración Pública y Ciencias Políticas y Administrativas, se efectuará con base en las horas lectivas efectivamente dictadas y registradas con la firma de cada uno de los docentes hora-cátedra en el libro de control de clases y asistencia de docentes de la Facultad de Pregrado. Los servicios prestados se cancelarán mensualmente.

Artículo 5º.- Las prestaciones sociales se pagarán directamente al catedrático al finalizar los compromisos académicos. Las prestaciones asistenciales se pagarán a las Empresas Promotoras de Salud y a los Fondos de Pensiones que indique cada docentes hora-cátedra.

Artículo 6º.- Los docentes de hora cátedra, vinculados mediante el presente acto administrativo cuyas programaciones académicas contemplen trabajo de campo a realizarse fuera de la ciudad, tendrán derecho a la liquidación de gastos de desplazamiento y manutención de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes y aplicables a la ESAP, y las de carácter interno expedidas por la entidad.

Parágrafo: Para poderse adelantar el trabajo de campo aquí mencionado es necesaria la autorización previa de la Decana de la Facultad de Pregrado.

Artículo 7º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **02 OCT. 2013**

El Subdirector Administrativo y Financiero,


DIEGO LUIS CANO MASSO

Proyectó: Jenny Rodríguez Fajardo - Facultad de Pregrado
Vº Bº Juan Fernando Contreras - Subdirector Académico
Vº Bº Luz Stella Parrado - Decana Facultad de Pregrado STP
Revisó: Grupo de Mejoramiento Docente
Revisó: Grupo Gestión del Talento Humano
Revisó: Lilia Ines Rojas - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) P
Manuel Umaña G. 748

